

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1007. ORDEN Nº 1578, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONCESIÓN DE LOS IMPORTES A LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2024-2025).

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden núm. 2024001578 del día 12 de noviembre de 2024 ha dispuesto lo siguiente:

“En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan, así como evacuado informe propuesta de resolución de la Dirección General de Educación, en fecha 07 de noviembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Ante la convocatoria efectuada del **PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2024-25)**, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva celebrada el día 27 de septiembre de 2024 (BOME núm. 6214, del viernes 04 de octubre de 2024), han presentado solicitud de participación al citado programa 17 centros, 16 colegios de educación infantil y primaria y 1 colegio de educación especial que son los siguientes:

CENTRO ESCOLAR	AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	NUMERO ALUMNADO ED. INFANTIL CON NECESIDADES SOCIOECONOMICAS
CEE REINA SOFÍA		
PEDRO DE ESTOPIÑAN	9	133
ESPAÑA	9	162
JUAN CARO ROMERO	12	280
REAL	9	195
VELÁZQUEZ	9	58
REYES CATÓLICOS	9	24
ANSELMO PARDO	9	71
HIPÓDROMO	3	37
MEDITERRÁNEO	6	105
CONSTITUCIÓN	6	130
LEÓN SOLÁ	7	89
PINTOR EDUARDO MORILLAS	12	74
ENCARNA LEÓN	5	21
NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO	6	68
ENRIQUE SOLER	12	60
LA SALLE EL CARMEN	6	42
total		1549

El apartado 1º “El presente programa se dirige al alumnado de la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil, primaria y especial en la Ciudad de Melilla.

Teniendo preferencia para beneficiarse del programa el alumnado de educación infantil toda vez que el alumnado de educación primaria se beneficiará del programa de reposición de libros de texto al que no pueden optar los alumnos y alumnas de educación infantil; lo que no quiere decir que alumnado de educación primaria pueda resultar beneficiario de este programa de disposición de material escolar si por

sus circunstancias socioeconómicas presentan dificultades para disponer de dicho material y así lo constatan los equipos docentes del centro.

También se dirige el programa al alumnado del Centro de Educación Especial de Melilla que pertenezcan a familias que presenten dificultades socioeconómicas.

Para la implementación del programa se dispone una dotación, en principio, de hasta 229.626,62 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 2024 14 32101 47000, RC nº de operación 12024000008345 del 14/03/2024. Se podrá aumentar dicho importe si existiese disponibilidad de crédito para ello a tenor de informe de la Intervención General de la Ciudad Autónoma."

Inicialmente las comunicaciones de necesidades efectuadas por los centros participantes resultaron ser genéricas, sin concretarse el número de alumnado beneficiario de educación infantil, aunque alguna se efectúe también respecto de alumnado de educación primaria, por lo que esta Dirección General de Educación requirió a los centros número de alumnado perteneciente a familias con necesidades socioeconómicas. Los centros en respuesta al requerimiento participaron dicho número que es el que arriba se indica en la relación de centros.

Procede efectuar la distribución del crédito previsto, según las bases de la convocatoria, en proporción con el número de alumnado con necesidades de educación infantil existente en cada centro participante toda vez que el programa tiene como destinatario principal dicho alumnado (existen un total de 1564 alumnos), debiéndose tener en consideración el límite establecido por centro de 14.999,00 euros máximo y concediéndose una cantidad de 10.000 euros a tanto alzado para el Centro de Educación Especial Reina Sofía cuyo alumnado, 116, si bien no es de educación infantil ni primaria si resulta ser alumnado beneficiario del programa con características específicas.

CEE REINA SOFIA

10.000,00 €

Como quiera que los colegios públicos Mediterráneo, Juan Caro Romero y León Solá, actualmente están catalogados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes como centros de difícil desempeño (centros educativos de carácter singular) al entenderse que en él cursan estudios alumnos/as de familias con dificultades socioeconómicas en mayor grado que en otros se le aumenta la cuantía que pudiera corresponderle por el número de alumnos y procede que también se le conceda el máximo de 14.999,00 euros.

CEIP JUAN CARO	280 alumnos infantil	14.999,00 €
CEIP LEON SOLA	89 alumnos infantil	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO	105 alumnos infantil	14.999,00 €

El resto del crédito, una vez restada la cuantía del colegio público de educación especial Reina Sofía así como de los tres centros catalogados como de difícil desempeño, 174.629,62 euros, se distribuye entre un total de 1075 alumnos/as con necesidades de educación infantil que resultan del resto de colegios solicitantes, incluidos los tres centros privados concertados. Si se divide el crédito resultante, 174.629,62 euros, entre las 1075 alumnos restantes resulta un importe por alumno de 162'446 euros, lo que supone que los colegios que cuentan con 130 alumnos o más superan el máximo de 14.999,00 euros por lo que se les debe conceder dicho importe máximo:

CEIP ESPAÑA	162 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	130 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	133 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP REAL	195 alumnos/as	14.999,00 €

La cantidad restante de 114.633,62 € debe ser repartida entre los 455 alumnos/as restantes, resultando una asignación por alumno/a de 251,942 €, lo que supone que los colegios que cuentan con 60 alumnos o más superan el máximo de 14.999,00 euros por lo que se les debe conceder dicho importe máximo:

CEIP ANSELMO PARDO	71 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	74 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP ENRIQUE SOLER	60 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP NTRA SRA B CONSEJO	68 alumnos/as	14.999,00 €

El importe que resta de 54.637,62 € debe ser repartida entre los 182 alumnos/as restantes, resultando una asignación por alumno/a de 300,206 €, lo que supone que los colegios que cuentan con 58 alumnos o más superan el máximo de 14.999,00 euros por lo que se les debe conceder dicho importe máximo:

CEIP VELAZQUEZ	58 alumno/as	14.999,00 €
----------------	--------------	-------------

El resto de 39.638,62 € debe ser repartido entre los 124 alumnos/as restantes, resultando una asignación por alumno/a de 319,666 €, lo que supone la siguiente asignación a los colegios:

CEIP REYES CATOLICOS	24 alumno/as	7.671,99 €
CEIP ENCARNA LEON	21 alumno/as	6.712,99 €
CEIP HIPODROMO	37 alumno/as	11.827,66 €
CEIP LA SALLE EL CARMEN	42 alumno/as	13.425,98€

Por lo expuesto, SE PROPONE la concesión de las siguientes cuantías a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024 14 32101 47000, RC nº de operación 1202400008435 del 14/03/2024 por importe total de 229.626,62 euros.

<u>CENTRO ESCOLAR</u>	<u>ALUMNADO INFANTIL CON NECESIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
CEE REINA SOFIA		10.000,00 €
CEIP ESPAÑA	162	14.999,00 €
CEIP VELAZQUEZ	58	14.999,00 €
CEIP JUAN CARO (difícil desempeño)	280	14.999,00 €
CEIP REAL	195	14.999,00 €
CEIP ANSELMO PARDO	71	14.999,00 €
CEIP REYES CATOLICOS	24	7.671,99 €
CEIP LEON SOLA (difícil desempeño)	89	14.999,00 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS	74	14.999,00 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN	133	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO (difícil desempeño)	105	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	130	14.999,00 €
CEIP HIPODROMO	37	11.827,66€
CEIP ENCARNA LEÓN	21	6.712,99 €
CEIP LA SALLE	42	13.425,97 €
CEIP ENRIQUE SOLER	60	14.999,00 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	68	14.999,00 €
TOTAL	1549 alumno/as	229.626,62 €

“

En consecuencia, conforme con el apartado 6 del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2024-25), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024 (BOME núm. 6214, del viernes 04 de octubre de 2024), **VENGO EN ORDENAR** la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024 14 32101 47000, RC nº de operación 1202400008435 del 14/03/2024 por importe total de 229.626,62 euros :

<u>CENTRO ESCOLAR</u>	<u>ALUMNADO INFANTIL CON NECESIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
CEE REINA SOFIA		10.000,00 €
CEIP ESPAÑA	162	14.999,00 €
CEIP VELAZQUEZ	58	14.999,00 €

CEIP JUAN CARO (difícil desempeño)	280	14.999,00 €
CEIP REAL	195	14.999,00 €
CEIP ANSELMO PARDO	71	14.999,00 €
CEIP REYES CATOLICOS	24	7.671,99 €
CEIP LEON SOLA (difícil desempeño)	89	14.999,00 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS	74	14.999,00 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN	133	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO (difícil desempeño)	105	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	130	14.999,00 €
CEIP HIPODROMO	37	11.827,66€
CEIP ENCARNA LEÓN	21	6.712,99 €
CEIP LA SALLE	42	13.425,97 €
CEIP ENRIQUE SOLER	60	14.999,00 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	68	14.999,00 €
TOTAL	1549 alumno/as	229.626,62 €

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, a 13 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero